DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARÍA

Ascensos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos, á los jefes y maestro de taller de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **Don Luis Vega y Alfaro** y termina con **D. Francisco Estelón y Blanco**, por ser los más antiguos de sus escalas y reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad de 31 de julio próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de la primera región.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Empleo que se les confiere
Jefe de taller de 2.ª clase	D. Luis Vega y Alfaro	Jefe de taller de 1.ª clase.
Idem íd. de 3.ª íd.	» José Rivera Blázquez	Idem íd. de 2.ª íd.
Maestro de taller de 1.ª clase	» Francisco Estelón Blanco	Idem íd. de 3.ª íd.

Madrid 23 de agosto de 1909. LINARES

Bajas

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de la séptima región, falleció el día 13 del corriente mes, en la Dehesa de Valverde, término municipal de Zamora, el general de brigada de la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, **D. Antonio Foxá y Muñoz.**

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de brigada D. Juan Puñet Mayench, gobernador militar de Jaca y provincia de Huesca, al capitán de Infantería **D. José Puñet Morales**, destinado actualmente en el regimiento de Navarra núm. 25.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la cuarta región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de la segunda brigada de la tercera división D. Antonio López de Haro y Chinchilla, marqués de Chinchilla, al capitán de Infantería **D. Enrique Santaló del Pozo**, destinado actualmente en el batallón de segunda reserva de Ronda número 38.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de Canarias y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de la primera brigada de la séptima división, D. Rafael Vitoria Rebullida, al capitán de Infantería **D. Adolfo Roca Lafuente**, destinado actualmente en el regimiento de Luchana número 28.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes del cuerpo de Estado Mayor del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. José Miguel é Irizar** y termina con **D. Cristobal Cueto y Avila**, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, sexta y séptima regiones.

Relación que se cita

Comandantes

D. José Miquel é Irizar, de excedente en la 2.ª región, á la 1.ª brigada de la 7.ª división.
» Rafael Rueda é Ibáñez, de la 1.ª brigada de la 13.ª división, á la 2.ª brigada de la 12.ª división.
» Joaquín Nieves y Coso, de la 2.ª brigada de la 12.ª división, á la 1.ª brigada de la 13.ª división.
» Cristóbal Cueto y Avila, de la 1.ª brigada de la 7.ª división, á situación de excedente en la 1.ª región.

Madrid 23 de agosto de 1909.

LINARES

SECCION DE INFANTERIA

Bajas

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 16 del corriente, promovida por el primer teniente del regimiento Infantería de España núm. 46, **D. Pedro García Beriso**, en solicitud de que se le conceda la licencia absoluta, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el citado oficial cause baja por fin del mes actual en el arma á que pertenece, expidiéndosele la licencia absoluta, sin goce de sueldo ni uso de uniforme, con arreglo al art. 34 de la ley constitutiva del Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de tercera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), aprobando lo propuesto por V. E., ha tenido á bien disponer que el capitán de Infantería, supernumerario sin sueldo en la 4.ª región, **D. Enrique Jiménez Porras**, destinado á las órdenes de V. E. para señalarle cuerpo, por real orden de 7 del actual (D. O. núm. 175), cause alta en el batallón Cazadores de Barcelona núm. 3, sin perjuicio de que continúe á las órdenes del General de la 3.ª brigada en tanto se restablece el ayudante de campo del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla.

Señores Capitán general de la cuarta región, Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de la reserva de Ubeda núm. 31, **D. Manuel Ramirez González**, destinado á las órdenes del Comandante en jefe de las fuerzas de operaciones en Melilla para señalarle cuerpo, por real orden de 7 del actual (D. O. núm. 175), cause alta en la de Guadix núm. 34 y preste sus servicios, en comisión, como secretario de causas de esa plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señores Capitán general de la segunda región, Comandante en jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los primeros tenientes **D. Pedro Alonso Galdós**, del regimiento Infantería de Cuenca núm. 27, y **D. Everardo García Rey**, del de Burgos núm. 36, pasen destinados á las secciones de ametralladoras afectas á los expresados cuerpos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la sexta y séptima regiones.

SECCION DE CABALLERIA

Destinos

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la real orden de 31 de julio de 1906 (C. L. número 140), modificando los artículos 9.º y 8.º de las de 8 de agosto de 1901 (C. L. núms. 171 y 172), el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer que los oficiales de Caballería que expresa la siguiente relación, la cual da principio con **D. Mariano Golobardas y de la Torre** y termina con **D. Agustín Rodríguez Redondo**, cesen en las prácticas de los servicios de Remonta y Cría Caballar y se incorporen á sus respectivos regimientos, pasada que sea la revista de comisario del próximo mes de septiem-

bre; debiendo permanecer en los establecimientos donde se encuentran hasta la presentación de los oficiales que hayan de relevarlos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1909.

LINARES

Señor...

Relación que se cita

Primeros tenientes

D. Mariano Golobardas y de la Torre, del primer establecimiento de remonta, al regimiento Dragones de Santiago.
» Francisco Jaquotot Ramón, del segundo establecimiento de remonta, al regimiento Húsares de la Princesa.
» Salvador Marín Gómez, del tercer establecimiento de remonta, al regimiento Cazadores de Alfonso XII.
» Manrique Sancho Beltrán, del cuarto establecimiento de remonta, al regimiento Dragones de Montesa.
» Martín Uzquiano Leonard, del primer Depósito de caballos sementales, al regimiento cazadores de Alfonso XII.
» Luis Ramos Winthuyssem, del primer Depósito de caballos sementales, al regimiento Húsares de Pavía.
» Rafael Bustillo Romero, del primer Depósito de caballos sementales, al regimiento Cazadores de Alfonso XII.
» Fernando Enrile García, del segundo Depósito de caballos sementales, al regimiento Cazadores de Vitoria.
» Manuel del Alcázar y Leal, del tercer Depósito de caballos sementales, al regimiento Lanceros de la Reina.
» José Serantes González, del tercer Depósito de caballos sementales, al regimiento Cazadores de Tetuán.
» Eduardo Guzmán Ruiz, del cuarto Depósito de caballos sementales, al regimiento Lanceros de Farnesio.
» Juan Martín Gómez, del sexto Depósito de caballos sementales, al regimiento Lanceros del Príncipe.

Segundos tenientes

D. Manuel Rubio Sánchez, del primer establecimiento de Remonta, al regimiento Lanceros de Sagunto.
» Jesús de Garamendi Romero, del segundo establecimiento de Remonta, al regimiento Cazadores de Alfonso XIII.
» Félix Monasterio é Ituarte, del tercer establecimiento de Remonta, al regimiento Cazadores de Sesma.
» Rafael de las Morenas y Alcalá, del cuarto establecimiento de Remonta, al regimiento Dragones de Numancia.
» Juan Sánchez y de Pol, del segundo Depósito de caballos sementales, al regimiento Cazadores de Alcántara.
» José Fernández Gómara, del segundo Depósito de caballos sementales, al regimiento Cazadores de Talavera.
» Luis Müller y Pessino, del tercer Depósito de caballos sementales, al regimiento Cazadores de Vitoria.
» Fernando Aparicio Alvarez, del cuarto Depósito de caballos sementales, al regimiento Cazadores de Albuera.
» Emilio de Aspe y Baamonde, del cuarto Depósito de caballos sementales, al regimiento Cazadores de Galicia.
» Luis González Barreras, del quinto Depósito de caballos sementales, al regimiento Lanceros del Rey.
» Miguel Galante Rondil, del quinto Depósito de caballos sementales, al regimiento Lanceros de Borbón.
» José Romeo Sigler, del quinto Depósito de caballos sementales, al regimiento Lanceros de España.
» José Sánchez del Aguila y Mencos, del quinto Depósito de caballos sementales, al regimiento Cazadores de Castillejos.
» Luis Uriondo Camacho, del sexto Depósito de caballos sementales, al regimiento Cazadores de Villarrobledo.
» Mariano Suárez y Aisa, del sexto Depósito de caballos sementales, al regimiento Cazadores de María Cristina.
» Agustín Rodríguez Redondo, de la Yeguada militar, al regimiento Cazadores de Vitoria.

Madrid 23 de agosto de 1909. LINARES

Circular. Excmo. Sr.: Para cumplimentar lo prescripto la en real orden de 31 de julio de 1906 (C. L. número 140), reformando los artículos 9.º y 8.º de las de 8 de agosto de 1901 (C. L. núms. 171 y 172), y con arreglo á lo prevenido en otra soberana resolución de 12 de marzo de 1907, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los oficiales de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Bartolomé Guerrero Benítez y termina con D. Miguel Socasau Pons, pasen á prácticas, durante un año agrícola y ganadero, á los establecimientos de Remonta y Cría caballar que en la expresada relación, respectivamente se les señalan, sin causar baja en los cuerpos á que pertenecen, y debiendo emprender la marcha para incorporarse á dichos establecimientos una vez pasada la revista de comisario del próximo mes de septiembre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1909.

LINARES

Señor....

Relación que se cita.

Al primer Establecimiento de Remonta

Segundos tenientes

D. Bartolomé Guerrero Benítez, del regimiento Cazadores de Alfonso XII.
» Manuel Casas Sierra, del regimiento Lanceros de España.

Al 2.º Establecimiento de Remonta

Primer teniente

D. Salvador Lacy Zafra, del regimiento Dragones de Montesa.

Segundo teniente

D. José Garamendi Romero, del regimiento Dragones de Numancia.

Al tercer Establecimiento de Remonta

Primer teniente

D. Emiliano Fernández Salazar, del regimiento Lanceros del Príncipe.

Segundo teniente

D. Mariano Ruiz Piquero, del regimiento Cazadores de Vitoria.

Al cuarto Establecimiento de Remonta

Segundos tenientes

D. Pedro Tous Pizones, del regimiento Lanceros de Villaviciosa.
» Emilio Escobar Udaondo, del regimiento Cazadores de Almansa.

Al primer Depósito de caballos sementales

Primeros tenientes

D. José Pando Valdés, del regimiento Húsares de Pavía.
» Eduardo Pérez é Hickman, del regimiento Lanceros de Farnesio.

Segundo teniente

D. Francisco Martín González y de la Fuente, del regimiento Cazadores de Albuera.

Al segundo Depósito de caballos sementales

Primeros tenientes

D. Pedro Velasco Martín, del regimiento Lanceros de Sagunto.
» Rafael Cañellas Meneses, del regimiento Cazadores de Alcántara.

Al tercer Depósito de caballos sementales

Segundos tenientes

D. José Sánchez Goicoechea, del regimiento Cazadores de Tetuán.
» Ricardo Chicote Arcos, del regimiento Dragones de Santiago.

Al cuarto Depósito de caballos sementales

Primeros tenientes

D. José Menteoliva Mazariegos, del regimiento Cazadores de Talavera.
» José Pérez Olea, del regimiento Lanceros de Borbón.

Segundo teniente

D. Mariano Salinas Bellver, del regimiento Cazadores de Sesma.

Al quinto Depósito de caballos sementales

Segundos tenientes

D. José Marchesi Bútler, del regimiento Cazadores de Lusitania.
» Angel Martínez de Baños y Ferrer, del regimiento Cazadores de Castillejos.
» Gonzalo Gutiérrez de la Torre, del regimiento Cazadores de Treviño.

Al sexto Depósito de caballos sementales

Primer teniente

D. José Morales Arboleya, del regimiento Cazadores de Galicia.

Segundos tenientes

D. Ramiro Uriondo Camacho, del regimiento Cazadores de Villarrobledo.
» Guillermo López Santisteban, del regimiento Lanceros de la Reina.

A la Yeguada militar

Primer teniente

D. Miguel Socasau Pons, del regimiento Lanceros del Rey.

Madrid 23 agosto de 1909. LINARES.

SECCION DE ARTILLERIA

Ascensos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder, en vacante reglamentaria, el empleo de obrero aventajado de primera clase del personal del material de Artillería, al de segunda, con destino en la fábrica de pólvoras de Granada, **José Romero Alcaide**, que reune condiciones para ser ascendido y ocupa el primer lugar en la escala de su clase; asignándosele en el empleo que se le confiere la efectividad de 13 del actual. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que dicho obrero continúe destinado en la fábrica de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de la segunda región.

Destinos

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Artillería, en situación de reemplazo en esa región, **D. Eduardo Aramburu Zuloaga**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo; debiendo continuar en la situación en que hoy se encuentra, hasta que obtenga destino de plantilla, con arreglo al artículo 3.° de la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la séptima región.

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del tercer regimiento de Artillería de montaña **D. Eduardo Gonzalez de la Barrera y Caro**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 7 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María Presentación de la Maza y García de Paredes, condesa de Taboada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

SECCION DE INGENIEROS

Material de Ingenieros

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de gastos para el estudio y redacción del proyecto de ampliación de la caseta de Carabineros de Canfranc, que V. E. remitió á este Ministerio en 13 de julio último, y disponer que las 128 pesetas á que asciende, sean cargo á los fondos de que dispone el Ministerio de Hacienda para estas atenciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de instalación de filtros en los edificios militares del grupo occidental de esas islas, que V. E. cursó á este Ministerio en su escrito de 24 del mes próximo pasado, y disponer que las 11.560 pesetas á que asciende su presupuesto sean cargo á la dotación del material de Ingenieros.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que por el Parque administrativo de suministros de Tenerife se proceda á cumplimentar lo dispuesto en el apartado tercero de la real orden de 5 de junio último, relativa á este mismo asunto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Zonas polémicas

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 5 del mes actual, al cursar la instancia promovida por el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, en súplica de autorización para construir un edificio de nueva planta con destino á escuelas públicas, en terreno del arrabal de San Francisco, dentro de la 1.ª zona polémica de la referida plaza, el Rey (que

Dios guarde), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien acceder, como gracia especial, á lo solicitado por la expresada corporación, con arreglo á las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán á los planos presentados, pudiendo disminuirse el espesor de los muros, siendo inspeccionadas por la Comandancia de Ingenieros y terminando dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario.

2.ª Esta autorización quedará sometida en todo tiempo á las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes, sin que pueda considerarse como título de posesión, quedando obligado el Ayuntamiento á demoler lo edificado y retirar los materiales á sus expensas y sin derecho á indemnización ni reintegro alguno, al ser requerido para ello por la autoridad militar.

3.ª Haciéndose esta concesión por el carácter de utilidad pública que da á los edificios el objeto á que se destinan, se considerará caducada en el momento que el Ayuntamiento los dedique á algún otro servicio, en cuyo caso el ramo de Guerra podrá exigir su demolición, reconstituyendo el terreno á su estado actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la séptima región.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Accidentes del trabajo

Excmo. Sr.: Visto el testimonio que remitió V. E. á este Ministerio en 3 del actual, de la resolución recaída en el expediente instruido con motivo de la lesión sufrida por el soldado del regimiento Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería, **Abel Crego Grande**, en acto del servicio, ocasionada por caida del coballo que montaba para su doma, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar á favor del citado individuo, inutilizado para el servicio militar, la indemnización de 442'50 pesetas, importe de un año de salario al respecto de 1'50 pesetas diarias, con deducción de los 70 días que previene la real orden circular de 20 de febrero de 1906 (C. L. núm. 35), como incapacitado parcialmente á consecuencia de la citada lesión, conforme á la disposición 3.ª del artículo 4.º y el 11 de la ley de accidentes de 30 de enero de 1906, artículo 9.º, letra D del reglamento de 8 de julio de 1903, hecho extensivo á Guerra por real orden circular de 10 de febrero último (C. L. núm. 34), y artículos 2.º, 3.º, 6.º y 15 del de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73); debiendo ser cargo la expresada suma al capítulo 15.º, artículo único del vigente presupuesto, según lo determina la real orden circular de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el testimonio que remitió V. E. á este Ministerio en 7 del actual, de la resolución recaída en el expediente instruido con motivo de la lesión sufrida por el obrero paisano **Benito Hernández Gómez**, el día 27 de mayo último, hallándose trabajando en las obras para alojamiento de dos baterías de Artillería en el campamento de Carabanchel, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar á favor del citado obrero la indemnización de 3'06 pesetas, importe de medios jornales devengados durante dos días que ha permanecido impedido para el trabajo á consecuencia de la citada lesión, conforme á la ley de accidentes de 30 de enero de 1900 y artículo 15 del reglamento de 26 marzo de 1902 (C. L. núm. 73); debiendo ser cargo la expresada suma al capítulo 15, artículo único del presupuesto vigente, según lo determina la real orden circular de 15 de junio de 1903 (*Colección legislativa* núm. 98).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el testimonio que remitió V. E. á este Ministerio en 7 del actual, del expediente instruído con motivo de la lesión sufrida por el obrero paisano **Bernabé Cerrada Muñoz**, el día 18 de mayo último, hallándose trabajando en las obras de alojamiento de las baterías de Artillería en el campamento de Carabanchel, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la indemnización de 4'18 pesetas, importe de los medios jornales devengados durante tres días que ha permanecido impedido para el trabajo á consecuencia de la citada lesión, conforme á la ley de accidentes de 30 de enero de 1900 y artículo 15 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73); debiendo ser cargo la expresada suma al capítulo 15, artículo único del presupuesto vigente, según lo determina la real orden de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el testimonio que remitió V. E. en 7 del actual, del expediente instruído con motivo de la lesión sufrida por el obrero paisano **Modesto García López**, el día 24 de mayo último, hallándose trabajando en las obras de alojamiento de dos baterías de Artillería en el campamento de Carabanchel, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar á favor del citado obrero la indemnización de 4'18 pesetas, importe de medios jornales devengados durante tres días que ha permanecido impedido para el trabajo á consecuencia de la citada lesión, conforme á la ley de accidentes de 30 de enero de 1900 y artículo 15 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73); debiendo ser cargo la expresada suma al capítulo 15, artículo único del presupuesto vigente, según lo determina la real orden circular de 15 de junio de 1903 (C. L. número 98).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el testimonio que remitió V. E. á este Ministerio en 7 del actual, del expediente instruído con motivo de la lesión sufrida por el obrero paisano **José López y López**, el día 30 de abril último, hallándose trabajando en las obras de alojamiento de dos baterías de Artillería en el campamento de Carabanchel, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar á favor del citado obrero la indemnización de 20 pesetas, importe de medios jornales devengados durante 10 días que ha permanecido impedido para el trabajo á consecuencia de dicha lesión, conforme á la ley de accidentes de 30 de enero de 1900 y artículo 15 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73); debiendo ser cargo la expresada suma al capítulo 15, artículo único del presupuesto vigente, según lo determina la real orden circular de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el testimonio que remitió V. E. á este Ministerio en 7 del actual, de la resolución recaída en el expediente instruído con motivo de la lesión sufrida por el obrero paisano **Matías Burgos Aguado**, el día 17 de mayo último, hallándose trabajando en las obras del Parque de Artillería de los Duques de esta corte, el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar á favor del citado obrero la indemnización de 7'65 pesetas, importe de medios jornales devengados durante cinco días que ha permanecido impedido para el trabajo á consecuencia de la citada lesión, conforme á la ley de accidentes de 30 de enero de 1900 y artículo 15 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73); debiendo ser cargo la expresada suma al capítulo 15, artículo único del presupuesto vigente, según lo determina la real orden circular de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Indemnizaciones

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 23 de junio y 8 y 15 de julio últimos, desempeñadas en los meses que se citan, por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Rafael Valcarce Saenz** y concluye con **D. Manuel Gil Rodríguez**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos...	PUNTO de su residencia	PUNTO donde tuvo lugar la comisión	Comisión conferida	FECHA en que principia Día	Mes	Año	FECHA en que termina Día	Mes	Año	Días invertidos...	Observaciones
		MES DE NOVIEMBRE DE 1906												
Reg. Infantería Ceriñola....	1.er teniente.	D. Rafael Valcarce Sáenz.....	24	Orense.....	Tuy.....	Conducir caudales.....	2	nobre.	1906	4	nobre.	1906	3	
		MES DE DICIEMBRE DE 1906												
Reg. Infantería Ceriñola.....	1.er teniente.	D. Rafael Valcarce Sáenz.....	24	Orense.....	Tuy.....	Conducir caudales.....	1.°	dicbre	1906	4	dicbre	1906	4	
		MES DE ABRIL DE 1907												
Reg. Infantería Ceriñola....	1.er teniente.	D. Joaquín Seoane González...	10 y 11	Orense.....	Bande.....	Juez instructor de una causa.	9	abril..	1907	18	abril..	1907	10	
Idem.....	Otro.....	» Rafael Valcarce Sáenz.....	24	Idem.....	Tuy.....	Conducir caudales.....	1.°	idem..	1907	2	idem.	1907	2	
		MES DE NOVIEMBRE DE 1907												
Reg. Infantería Ceriñola....	1.er teniente.	D. Santiago Taboada Goyos...	24	Tuy.....	Vigo.....	Conducir piezas de armamento al depósito de armas de Vigo.....	13	nobre.	1907	19	nobre.	1907	2	
		MES DE ABRIL DE 1909												
Reg. Caballería Galicia.....	1.er teniente.	D. José Llamas del Corral.....	10 y 11	Coruña.....	Santiago.....	Tributar honores.....	6	abril..	1909	11	abril..	1909	6	
		MES DE JUNIO DE 1909												
Estado Mayor del Ejército ..	T. coronel...	D. Luis Irlés Salas.....	10 y 11	Coruña.....	Ferrol.....	Formar parte de la junta local de armamento y defensa de la plaza del Ferrol..	31	mayo	1909	8	junio.	1909	8	
Jurídico Militar.....	T. auditor 2.ª	» Leoncio Agudín Aspe.....	10 y 11	Idem.....	Vigo.....	Fiscal de un Consejo guerra..	12	junio.	1909	14	idem	1909	3	
Reg. Infantería S. Fernando.	Coronel.....	» José Pulleiro Moredo.....	10 y 11	Lugo.....	Osera (Orense)..	Juez especial y secretario de la causa instruída por los sucesos de Osera (Orense)....	10	mayo.	1909	1.°	idem.	1909	1	
Idem.....	Capitán.....	» Enrique Enríquez Vidiella..	10 y 11	Idem.....	Idem.....									
Idem.....	Coronel.....	» José Pulleiro Moredo.....	10 y 11	Reus.....	Orense y su provincia.....	Idem.....	28	junio	1909	30	idem.	1909	3	Continúa.
Idem.....	Capitán.....	» Enrique Enríquez Vidiella..	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28	idem.	1909	30	idem.	1909	3	Idem.
Reg. Infantería Zaragoza....	Médico 1.°...	» Gaspar Araujo Luces.....	10 y 11	Santiago.....	Pontevedra.....	Reconocimiento y observación en la comisión mixta.	5	abril.	1909	30	idem.	1909	30	Continúa.
Idem.....	1.er teniente.	» Benito Fernández San Mamed	10 y 11	Idem.....	Coruña.....	Cobrar libramientos.....	29	junio.	1909	30	idem.	1909	2	Idem.
Reg. Infantería Murcia.....	Otro.....	» Salvador Foronda González.	10 y 11	Vigo.....	Pontevedra.....	Idem.....	1.°	idem.	1909	1.°	idem.	1909	1	Aprob.° real orden circular 27 mayo.
Reg. Inf.ª Isabel la Católica.	Médico 2.°..	» Elio Díez Mato.....	10 y 11	Coruña.....	Lugo.....	Observación de reclutas.....	1.°	abril..	1909	30	idem.	1909	30	Continúa.
Idem de Ceriñola.....	Capitán.....	» Enrique Armesto López.....	24	Orense.....	Coruña.....	Extraer un caballo para este regimiento.....	20	junio.	1909	25	idem.	1909	6	
Idem.....	1.er teniente.	» Ricardo Benedicto Millán...	24	Idem.....	Tuy.....	Conducir caudales.....	1.°	idem.	1909	3	idem.	1909	3	
Zona de la Coruña.....	Capitán	» Pedro Rivas Cabo.....	10 y 11	Santiago....	Madrid.....	Defensor ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina.	1.°	idem.	1909	13	idem.	1909	13	
Idem de Betanzos.....	1.er teniente.	» Manuel Sánchez Regueira..	10 y 11	Betanzos....	Coruña.....	Cobrar libramientos.....	1.°	idem.	1909	1.°	idem.	1909	1	
Idem.....	»	El mismo.....	24	Idem.....	Ferrol.....	Conducir caudales.....	3	idem.	1909	4	idem.	1909	2	
Idem de Lugo.....	Capitán.....	D. Antonio González Fraga....	24	Lugo.....	Monforte.....	Idem.....	2	idem.	1909	3	idem.	1909	2	
Idem.....	»	El mismo.....	24	Idem.....	Mondoñedo....	Idem.....	26	idem.	1909	28	idem.	1909	3	

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento que comprenden	PUNTO de su residencia	PUNTO donde tuvo lugar la comisión	Comisión conferida	FECHA en que principia: Día	Mes	Año	FECHA en que termina: Día	Mes	Año	Días invertidos	Observaciones
Zona de Pontevedra	Capitán	D. Roberto Romero Molezum	10 y 11	Pontevedra	Villagarcía	Practicar diligencias	28	junio	1909	25	junio	1909	3	
Idem	1.er teniente	» Ramón Casal Lamas	24	Idem	Estrada y Vigo	Conducir caudales	1.°	idem	1909	4	idem	1909	4	
3.er reg. Art.a Montaña	Capitán	» Luis Fernández Erce	10 y 11	Coruña	Varios	Auxiliar la revista de armamento á las comandancias de la Guardia civil de Lugo y de Orense	15	idem	1909	25	idem	1909	11	
Parque regional de la Coruña	Obrero 2.° filiado	» Antonio Cid Crespo	16	Idem	Lugo y Orense	Idem	15	idem	1909	24	idem	1909	10	
Comand.a Art.a del Ferrol	1.er teniente	» Julio Peña y Cussí	10 y 11	Ferrol	Coruña	Cobrar libramientos	1.°	idem	1909	3	idem	1909	3	
Idem	Capitán	» Julio Pardo de Atín Pérez	10 y 11	Idem	San Felipe	Transporte del material García de Lomas á su batería	21	idem	1909	25	idem	1909	5	
Intend.a mil. de la 8.a región	C. Guerra 2.a	» Francisco Teila Taboada	10 y 11	Vigo	Tuy	Intervenir pago de jornales y compra de materiales	5	idem	1909	5	idem	1909	1	Cargo al servicio respectivo.
							19	idem	1909	19	idem	1909	1	
Idem	Oficial 1.°	» Antonio Sánchez Cuervo	10 y 11	Idem	Idem	Pagar jornales y compra de materiales	5	idem	1909	5	idem	1909	1	
							19	idem	1909	19	idem	1909	1	
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Pontevedra	Cobro de libramientos	7	idem	1909	7	idem	1909	1	
Idem	Oficial 1.°	D. Vicente Tourné Pozo	10 y 11	Ferrol	Coruña	Idem	10	idem	1909	11	idem	1909	2	
Idem	Otro 2.°	» Cirilo Junco	10 y 11	Idem	Idem	Idem	21	idem	1909	22	idem	1909	2	
Idem	Otro	» Luis Encinar Pérez	10 y 11	Vigo	Pontevedra	Idem	7	idem	1909	7	idem	1909	1	
Reg. Inf.a de Zamora	Médico 1.°	» Antonio Alonso Fernández	10 y 11	Ferrol	Orense	Nombrado para la observación y discordias en la comisión mixta de dicha plaza	2	abril	1909	30	idem	1909	30	Continúa.
Idem	Capitán	» Gerardo Varela Leal	10 y 11	Idem	Coruña	Formar parte del Tribunal para el ascenso de sargentos á oficiales de la E. R. retribuída	30	mayo	1909	12	idem	1909	12	
Idem	1.er teniente	» Manuel Gil Rodríguez	10 y 11	Idem	Idem	Cobrar libramientos	31	idem	1909	2	idem	1909	2	
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Idem	Idem	30	junio	1909	30	idem	1909	1	Continúa.

Madrid 16 de agosto de 1909.

LINARES

Premios de reenganche

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito dirigido á este Ministerio, en 31 de mayo último, por el Director General de la Guardia civil, cursando instancia del guardia 2.° de la Comandancia de Lérida, **Bernardo Cruz Pagé**, en súplica de que se le declare con derecho á premio el compromiso de cuatro años de reenganche que contrajo en 13 de diciembre de 1908, en cuya fecha le correspondía pasar á la situación de licenciado absoluto por contar más de doce años de servicio en el Ejército; resultando que reglamentariamente no fué aceptado por la Intervención general de Guerra el citado compromiso con premio, para el que le propuso dicha Comandancia, por no hallarse comprendido expresamente el recurrente en los preceptos de las reales órdenes de 20 de junio de 1890 (C. L. núm. 200) y 4 de julio de 1893 (C. L. número 241), una vez que por estar sirviendo en dicho cuerpo y pretender seguir en el mismo no puede considerársele como licenciado absoluto, ni por tanto entrar en el goce del premio, y atendiendo á que de no hallarse prestando servicio en el mencionado Instituto le hubiera correspondido la licencia absoluta, en virtud del tiempo transcurrido desde su ingreso en caja, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe de la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido resolver se entiendan comprendidos en las citadas soberanas disposiciones, no sólo á los que ya se les hubiese expedido la licencia absoluta, sino también á todos aquellos que sin habérsela expedido cuenten con el tiempo de servicio obligatorio que exige la ley de reemplazo para obtenerla, y por consiguiente otorgar al recurrente el derecho al premio que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1909.

LINARES

Señor...

Retiros

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comisario de guerra de primera clase, con destino en esa Ordenación, **D. Cirilo Blanco Martín**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para esta corte; disponiendo que sea dado de baja, por fin de mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la primera región.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

Bajas

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico segundo del regimiento de Infantería de Isabel II, número 32, **D. Dionisio Fernández y Alcalde**, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien concederle la separación definitiva del cuerpo de Sanidad militar á que pertenece, quedando adscripto á la reserva gratuita facultativa del mismo, con el citado empleo, hasta cumplir el plazo de doce años que establece la ley de reclutamiento y reemplazo vigente, como comprendido en el art. 1.° del real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico primero de Sanidad Militar, **D. Joaquín Aspiroz de León**, con destino en el regimiento de Infantería de Covadonga núm. 40, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 4 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Adelaida Jiménez y Bonilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Reserva gratuita

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 9 del corriente mes, promovida por el cabo de la 7.ª compañía de la brigada de tropas de Sanidad militar, en situación de licencia ilimitada, **D. Mariano Cano y Val**, residente en Valladolid, en súplica de que se le conceda el ingreso en la reserva gratuita facultativa del expresado cuerpo, por hallarse en posesión del título de licenciado en Medicina y Cirugía, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el referido cabo figure como médico en la precitada reserva, con arreglo á lo prevenido en el artículo 2.° del reglamento de la misma, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879 (*Colección Legislativa núm. 121*).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia documentada que con fecha 12 del actual cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el recluta del depósito de la zona de la Coruña núm. 50, **D. Joaquín López Ruiz**, en súplica de que se le conceda el ingreso en el escalafón de la reserva gratuita del cuerpo de Veterinaria Militar y que se le destine á prestar sus servicios en Melilla, el Rey (q. D. g.), con arreglo á la ley de 6 de agosto de 1886 (C. L. núm. 324), ha tenido á bien conceder al recurrente el ingreso en la referida escala con el empleo de veterinario tercero, en el que disfrutará la efectividad de esta fecha; disponiendo, al propio tiempo, que se tenga en cuenta su petición para utilizar sus servicios cuando se consideren necesarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta, excedente de cupo, de la zona de reclutamiento y reserva de Jaén, núm. 15, **D. Alfonso López García**, en súplica de que se le conceda ingreso en el cuerpo de Sanidad militar en concepto de farmacéutico auxiliar, por hallarse en posesión del título de licenciado en farmacia, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el interesado figure como farmacéutico en la reserva facultativa del cuerpo de Sanidad militar, con arreglo al artículo 2.º del reglamento de 14 de marzo de 1879 (C. L. número 121), y que si le correspondiera servir en activo y fuera destinado á campaña, se tenga en cuenta lo prevenido en el artículo 1º del citado reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la segunda región.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

Estado civil

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 12 de junio último, promovida por el soldado del regimiento Infantería de San Marcial núm. 44, **Ramón Berdeal Fernández**, en súplica de rectificación de nombre; teniendo en cuenta que el interesado acredita por los documentos aportados á su expediente, que su verdadero nombre es el de Roldán, en vez de Ramón, como por error ha venido figurando, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 de julio próximo pasado, y como comprendido en la real orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 278), ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que se lleve á cabo la correspondiente rectificación en todos los documentos militares del recurrente, consignándosele el nombre de Roldán y expidiéndosele con este nombre nuevo pase, una vez cancelado el que hubo de entregársele cuando quedó en situación de reserva activa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCION DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Academias

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **doña Adela Lopez Jiménez**, domiciliada en esta corte, calle de la Libertad núm. 23, viuda del oficial 1.º de Administración Militar D. Eduardo de la Iglesia y Fernández, en súplica de que á su hijo D. Eduardo de la Iglesia y López se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfano de militar muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 del actual, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa al real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. número 200).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Destinos

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 2 del mes actual, proponiendo para que desempeñe el cargo de vicepresidente interino de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Burgos, al coronel de Caballería **D. Luis Chapado y Cobo**, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la sexta región.

Redenciones

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 del mes actual, promovida por **Vicente Ballester Castelló**, en solicitud de que se le conceda autorización para redimir del servicio militar activo á su hijo Vicente Ballester Machancoset, llamado á filas para cubrir bajas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á las prescripciones de la real orden de 4 del corriente mes (D. O. núm. 172).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1904, **Miguel Vilches Molina**, vecino de Cajar, provincia de Granada, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo; y teniendo en cuenta que al interesado le correspondió servir en filas, no habiendo ingresado en ellas por hallarse redimido, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la segunda región.

Retiros

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente

relación, á las clases é individuos de tropa de la Guardia civil comprendidos en la misma, la cual comienza con **Victoriano Barrionuevo Alonso** y termina con **Eugenio Yubero Rincón**; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las Comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de las regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Puntos para donde se les concede el retiro.	
			Pueblos	Provincias
Victoriano Barrionuevo Alonso	Sargento	Logroño	Préjano	Logroño.
José Fernández Martín	Otro	Málaga	Torre del Mar	Málaga.
Diego Ferrándiz Barceló	Otro	Valencia	Algemesí	Valencia.
Rafael Monge Vega	Otro	Lérida	Vilanova de Meyá	Lérida.
Miguel Sáez Berruguilla	Otro	Caballería, 5.º tercio	Valencia	Valencia.
Eugenio Vigo Sarrió	Otro	Vizcaya	Granada	Granada.
Pascual Alfonso Gallego	Guardia	Ciudad Real	Ciudad Real	Ciudad Real.
José Castro Acha	Otro	Pontevedra	Vigo	Pontevedra.
Joaquín Menéndez García	Otro	Oviedo	Oviedo	Oviedo.
Eugenio Yubero Rincón	Otro	Segovia	Segovia	Segovia.

Madrid 23 de agosto de 1909.

LINARES

DISPOSICIONES
de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

SECCION DE CABALLERIA

Ascensos

Circular. Reuniendo las condiciones prevenidas para el ascenso el trompeta del segundo depósito de caballos sementales **Antonio Lozano Narváez**, de orden del excelentísimo señor Ministro de la Guerra se le concede el empleo de cabo de banda.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 21 de agosto de 1909.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina

Señor....

Excmos. Sres. Capitán general de la segunda región, Director general de Cría caballar y Remonta y Ordenador de pagos de Guerra.

Destinos

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el cabo de banda Antonio Lozano Narváez, ascendido, del 2.º Depósito de caballos sementales, pase á prestar sus servicios al regimiento Lanceros de Villaviciosa número 6.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 21 de agosto de 1909.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la segunda región y Ordenador de pagos de Guerra.

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el soldado del regimiento Lanceros de la Reina núm. 2, **Frutos Herrero Morera**, pase á continuar sus servicios al escuadrón de Escolta Real, por haberlo solicitado y reunir las condiciones reglamentarias; verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 21 de agosto de 1909.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina

Señor...

Excmos. Sres. Capitán general de la primera región y Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

SECCION DE INGENIEROS

Personal del material de Ingenieros

Circular. Accediendo á los deseos del interesado ha sido dado de baja en la escala de aspirantes á auxiliar de oficinas del Material de Ingenieros, el sargento de la compañía de Zapadores de la comandancia de Ceuta, **Rafael González del Pino**.

Madrid 23 de agosto de 1909.

El Subsecretario,
Nicasio de Montes.

Premios de reenganche

Circular. Con arreglo á lo dispuesto en la regla décima de las instrucciones aprobadas por real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6), se publican á continuación, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, una relación de las bajas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio, y otra de las altas en la de aspirantes, con expresión de los motivos que las causan (relaciones números 1 y 2).

Madrid 21 de agosto de 1909.

El Jefe de la Sección,
José Marvá

Relación núm. 1

Bajas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio

Cuerpos ó unidades en que sirven	NOMBRES	Motivo de la baja	Fecha de la baja		Observaciones
			Mes	Año	
2.º reg. mixto.....	Antolín López Bache.....	Por pase á destino civil, según real orden de 2 de julio de 1909 (D. O. número 145).....	julio.....	1909	Quedan seis vacantes de reenganchados con premio.
6.º reg. mixto.....	Mariano Bayo García.....	Por íd. á íd., según real orden de 26 de julio de 1909 (D. O. núm. 165)..			

Relación núm. 2

Altas ocurridas en la escala general de sargentos aspirantes á ser reenganchados con premio

Cuerpos ó unidades en que sirven	NOMBRES	Fecha en que reunieron condiciones para el reenganche			Motivo del alta	Observaciones
		Día	Mes	Año		
2.º regimiento mixto.....	Virgilio Paniagua Andrés.....	6	junio....	1909	Haber sido propuestos para la clasificación en las condiciones reglamentarias para el reenganche con premio.....	Deben figurar en la escala general de aspirantes con la antigüedad que les asigne la Junta Central de enganches y reenganches.
6.º regimiento mixto.....	Wenceslao Blanco Peña.....	11	julio.....	1909		

Madrid 21 de agosto de 1909.

Marvá.

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA